



DECRETO No. 549

(31 DIC 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 841 del 21 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto No. 0348 del 29 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 348 del 29 de diciembre de 2020, se decretó y liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 1910 del 22 de noviembre de 2021, se realizan modificaciones al plan Operativo Anual de inversiones (POAI) del Departamento del Putumayo vigencia 2021.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución número 576 del 5 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se efectúa unas transferencias en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2021, para cofinanciar programas de prevención, control y disminución de las ETV y zoonosis", fijándole al Departamento del Putumayo la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (1.193.518.738) moneda legal colombiana.

Que, en el Presupuesto Final de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2020, decretó y liquidó mediante decreto 0348 del 29 de diciembre de 2020, los recursos presupuestados para programas de prevención, control y disminución de las ETV y zoonosis, ascienden a la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$1.189'286.612) moneda legal colombiana.

Que, el valor presupuestado versus el valor asignado por el Ministerio de Salud, para cofinanciar programas de prevención, control y disminución de las ETV y zoonosis, es menor en la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 09/100 CENTAVOS (\$4.232.125,09) moneda legal colombiana,

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL \$	RESOLUCIÓN 576/2021 \$	DIFERENCIA \$
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN SALUD	1.189.286.612,91	1.193.518.738,00	4.232.125,09

Que, mediante Ordenanza No. 841 del 21 de diciembre de 2021, se adiciona la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



DECRETO No. 49

31 DIC 2021

Por medio del cual se liquida la ordenanza N.º 841 del 21 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

46/100 CENTAVOS (\$296.572.064,46) MDA/CTE al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que, el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese la liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 CENTAVOS (\$296.572.064,46) MDA/CTE moneda legal colombiana, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES	296,572,064.46
0302 - 0101	TRIBUTARIOS	21,024,407.52
0302 - 010114	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	21,024,407.52
0302 - 01011401	VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	831,192.02
0302 - 0101140101	DE PRODUCCION NACIONAL	831,192.02
0302 - 010114010104 - 4080	37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales salud	554,128.35
0302 - 010114010104 - 4292	37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales salud	277,063.67
0302 - 0101140102	DE PRODUCCION EXTRANJERA	20,193,215.50
0302 - 010114010204 - 4083	37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros salud	13,462,306.00
0302 - 010114010204 - 4294	37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros salud	6,730,909.50
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS	275,547,656.94
0302 - 010201	TASAS Y DERECHOS	4,549,814.54
0302 - 01020114	PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010	4,549,814.54
0302 - 0102011402 - 4235	75% Caducos chance RS	4,549,814.54
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS	50,039,074.23
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	50,039,074.23
0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	50,039,074.23



DECRETO No. **549**
(31 DIC 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 841 del 21 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0302 - 010206020104 - 4237	COLJUEGOS - 75% - Inversión en Salud Art. 60 ley 715/2001	45,806,949.14
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	4,232,125.09
0302 - 01020602010801	EN SALUD	4,232,125.09
0302 - 0102060201080102	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS ESPECIALES 2020	4,232,125.09
0302 - 010206020108010212 - 4359	Programa Nacional ETV 2021	4,232,125.09
0302 - 010207	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220,958,768.17
0302 - 01020702	PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	220,958,768.17
0302 - 0102070201	SALUD	220,958,768.17
0302 - 010207020102 - 4086	37% participación extranjeros para salud	193,785,186.00
0302 - 010207020104 - 4085	14% participación extranjeros para salud	15,080,683.57
0302 - 010207040101 - 4087	37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores d	11,202,725.00
0302 - 010207040102 - 4088	14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores	890,173.60

ARTICULO SEGUNDO. - Efectúese la liquidación a la adición del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 CENTAVOS (\$296.572.064,46) moneda legal colombiana, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
0302 - 4 -		"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"	296,572,064.46
0302 - 4 - 1		SOCIAL	296,572,064.46
0302 - 4 - 1 2		SALUD	296,572,064.46
0302 - 4 - 1 2 1		DIMENSIONES PRIORITARIAS	4,232,125.09
0302 - 4 - 1 2 1 7		VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	4,232,125.09
0302 - 4 - 1 2 1 7 3		FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO Putumayo	4,232,125.09



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



DECRETO No. 549

31 DIC 2021

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 841 del 21 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
0302 - 4 - 1 2 1 7 3 2		Talento Humano que desarrolla funciones de carácter operativo	4,232,125.09
0302 - 4 - 1 2 1 7 3 2 1 3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,232,125.09
0302 - 4 - 1.2.1.7.3.2.1.3.3 - 4359	Programas Nacionales 2021	Viáticos y gastos de viaje	4,232,125.09
0302 - 4 - 1 2 4		FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	292,339,939.37
0302 - 4 - 1 2 4 4		VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	292,339,939.37
0302 - 4 - 1 2 4 4 3		FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	227,966,741.34
0302 - 4 - 1 2 4 4 3 1		Atención de urgencias (sin contrato) en Empresas Sociales del Estado	193,785,186.00
0302 - 4 - 1.2.4.4.3.1.1 - 4086	37% Part intro y comer licores extra	Bajo nivel de complejidad	193,785,186.00
0302 - 4 - 1 2 4 4 3 3		Atención de urgencias (sin contrato) con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas	34,181,555.34
0302 - 4 - 1.2.4.4.3.3.2 - 4292	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap. PSS	Medio nivel de complejidad	277,063.67
0302 - 4 - 1.2.4.4.3.3.2 - 4294	37% impuesto al consumo de licores extranjeros PSS	Medio nivel de complejidad	6,730,909.50
0302 - 4 - 1.2.4.4.3.3.3 - 4085	14% licores monopolizados extranjeros salud pss	Alto nivel de complejidad	15,080,683.57
0302 - 4 - 1.2.4.4.3.3.3 - 4087	37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio	Alto nivel de complejidad	11,202,725.00
0302 - 4 - 1.2.4.4.3.3.3 - 4088	14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio	Alto nivel de complejidad	890,173.60
0302 - 4 - 1 2 4 4 5		FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	64,373,198.03
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4080	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap.	Fortalecimiento al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	554,128.35



DECRETO No.

(31 DIC 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 841 del 21 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4083	37% impuesto al consumo de licor- Ext salud RSS	Fortalecimiento al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	13,462,306.00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4235	75% control del juego ilegal chance RSS	Fortalecimiento al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	4,549,814.54
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4237	COLJUEGOS EICE 75% INVERSION - ASEGURAMIENTO	Fortalecimiento al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	45,806,949.14

ARTICULO TERCERO. - Ordénese a la Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 31 DIC 2021

BUAMÉRGES FLORENCIA ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero	Secretaria de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica Profesional Universitario	
Revisó	Karoline Stefanie Inchima Luna	Despacho del Gobernador	Asesora	